RESOLUCIÓN N° 004290 DE 2026

(11 de noviembre)

POR LA CUAL SE CONVALIDAN LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN VIRTUAL DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y CIENCIAS AFINES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA.

EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA
En uso de sus atribuciones estatutarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 33 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificado mediante Resolución 021393 del 14 de noviembre de 2023, emanada por el Ministerio de Educación Nacional, es función del rector convocar a elecciones conforme al procedimiento electoral establecido por el Consejo Superior y en el marco del citado Estatuto;

Que en el artículo 57, ibidem, se prevé la representación de los estudiantes ante el Consejo de Facultad;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización del reglamento electoral de esta institución de educación superior, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos;

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
CORHUILA

Que según lo establecido en el artículo 13 del citado acuerdo, el Rector, a través de resolución, convocará a elecciones de las representaciones en los diferentes órganos de gobierno y demás miembros de comités de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que el parágrafo del artículo 16, ibidem, señala que la rectoría de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA podrá hacer uso de los medios electrónicos implementados por la Oficina TIC e Innovación Tecnológica a través de la red interna y el software apropiado como mecanismo alternativo para elecciones virtuales;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 829 de 2024, reglamentó el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024-Reglamento Electoral- e incorporó en los mecanismos de participación democrática existentes en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el proceso de elección virtual, para los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos;

Que según lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 829 de 2024, el Rector, mediante resolución debidamente motivada, discrecionalmente establecerá el mecanismo para adelantar la elección de los diferentes dignatarios ante los cuerpos colegiados y comités existentes en CORHUILA, (presencial o virtual);

Que mediante Resolución N.º 004175 del 8 de agosto de 2026, el Rector convocó a los estudiantes para elegir a sus representantes y respectivos suplentes ante el Consejo Académico y el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines, mediante votación virtual;

Que de conformidad con el cronograma fijado en la Resolución 3130 de 2024, el 5 de noviembre de 2026, se llevó a cabo la jornada de elecciones virtuales en las diferentes sedes de la Corporación;

Que en la misma fecha el Comité Electoral realizó el escrutinio general, revisó el reporte del aplicativo de elecciones virtuales y consignó los resultados en el Acta de Escrutinio del 5 de noviembre de 2026;

Que según dicha acta, la Plancha N.º 001, integrada por LAURA SOFIA FIERRO RODRÍGUEZ, como principal, y PAULA DANIELA RAMÍREZ RAMÍREZ, como suplente, obtuvo cuarenta y tres (43) votos; la Plancha N.º 002, integrada por NELSON ANDRES CAMACHO HERNANDEZ, como principal, y MIGUEL ANGEL CASTRO REPIZO, como suplente, obtuvo treinta y cuatro (34) votos; se registraron veinte (20) votos en blanco, cero (0) votos no marcados o nulos y un total de noventa y siete (97) votos;

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
CORHUILA

Que el Acta de Escrutinio reporta una participación del 13,09 % de los estudiantes habilitados para votar y establece que la mayor votación correspondió a la Plancha N.º 001;

Que, cumplidas las etapas procedimentales previstas en la convocatoria y con fundamento en los resultados certificados por el Comité Electoral, procede convalidar los resultados de la elección y declarar la plancha que obtuvo la mayor votación;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convalidar los resultados de la jornada electoral virtual realizada el 5 de noviembre de 2026 para elegir al representante de los estudiantes y su respectivo suplente ante el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines de CORHUILA, conforme al Acta de Escrutinio de la misma fecha, así:

PLANCHA DE INSCRIPCIÓN No.		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ASPIRANTES	VOTOS
001	PRINCIPAL	LAURA SOFIA FIERRO RODRÍGUEZ	43
	SUPLENTE	PAULA DANIELA RAMÍREZ RAMÍREZ	
002	PRINCIPAL	NELSON ANDRES CAMACHO HERNANDEZ	34
	SUPLENTE	MIGUEL ANGEL CASTRO REPIZO	
	VOTOS EN BLANCO		20
	TOTAL VOTOS NO MARCADOS (NULOS)		0
	TOTAL VOTOS		**97**

ARTÍCULO 2. Declarar ganadora de la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines a la Plancha N.º 001, integrada por LAURA SOFIA FIERRO RODRÍGUEZ, en calidad de principal, y PAULA DANIELA RAMÍREZ RAMÍREZ, en calidad de suplente, por haber obtenido la mayor votación, correspondiente a cuarenta y tres (43) votos.

ARTÍCULO 3. La confirmación, posesión y ejercicio de la representación se surtirán ante el órgano competente y de conformidad con el Reglamento Electoral institucional, particularmente los Acuerdos 828 y 829 de 2024, y las disposiciones estatutarias aplicables. La presente declaratoria no sustituye las actuaciones de confirmación y posesión que correspondan.

ARTÍCULO 4. Los miembros de los estamentos cuyos nombres se relacionan en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, ejercerán su representación durante un periodo

SECRETARIA GENERAL

de dos (2) años contados a partir de la fecha de su confirmación y posesión ante el Consejo Superior, según lo dispuesto en el artículo 44 del Acuerdo 828 de 2024.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido de la presente decisión a las personas enunciadas en el artículo 2 de la presente Resolución, como también al Consejo Superior para dar cumplimiento a lo establecido en el ítem 22 del artículo 6 de la Resolución 4175 de 2026.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 11 días del mes de noviembre del año 2026.

OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

PILAR DEL SOCORRO RODRÍGUEZ MEJÍA
Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero
Presidente del Comité Electoral